



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2012, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SRCPDS de fecha 30 de abril del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre propuesta de Convenio Tripartito entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Informe N° 070-2012-MPH/A de la Gerencia Municipal, refiere que la suscripción del Convenio propuesto, es con el objeto de contribuir a la gestión descentralizada eficaz y eficiente de las funciones transferidas por el MIMP a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de las competencias compartidas entre los tres niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos metas e indicadores programados;

Que, se tiene de la Opinión Legal N° 081-2012-MPH/13 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga refiere que el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable MIMP dentro de la Ley de Organización y Funciones aprobado por Decreto Legislativo N° 1098, precisando en su Cuarta Disposición Complementaria Final menciona que toda referencia hecha al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) a las competencias funciones y atribuciones que este venía ejerciendo se entenderá como efectuadas por el MIMP organismo que diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupo de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección; niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados, migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2012-MPH/SRCPDS proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia **APROBAR** la suscripción del Convenio Tripartito entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la



suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para la concreción de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE